El suscrito Subsecretario de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 156 parágrafo y 216 del Estatuto Tributario Departamental, Decreto Ordenanzal No.000545 de 2017.

CERTIFICA:

Que, la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA** y el **MUNICIPIO DE GALAPA**, suscribieron el 24 de agosto de 2022 al contrato interadministrativo No.CI-001-2022, con el objeto de *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNINICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO".*

Que, el 26 de diciembre de 2022, el Municipio y la E.S.E. arriba mencionados suscribieron el OTRO SÍ MODIFICATORIO No.01, al Contrato en cita por valor de $10.246.500.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 numeral 1° literal f) del Decreto Ordenanzal No.000545 de 2017 (Por medio del cual se compilan y reenumeran normas tributarias del Departamento), modificado por el artículo primero de la Ordenanza 0524 del 6 de mayo de 2021, el citado contrato se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales.

Lo anterior, de acuerdo a solicitud presentada por el gerente IVAN ANTONIO ESTRADA, a través del correo electrónico: yestrada1210@gmail.com

Para constancia se firma en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.

GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
Subsecretario de Rentas Departamental

Revisó: Darling Isaziga
Proyecto: E3